

Bogotá, D. C., 22 de Agosto de 2024



Entidad: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2024-1-002881

Fecha: 2024-08-22 17:59 Folios: 6 Anexos: NO

Trámite::12-Solicitudes Congresistas (Especiales)

Remitente: 01-Dirección General

Destinatario: ATM008350-Comisión Quinta Cámara de Representantes

Clasificación: Público

Señor(a)
Comisión Quinta Cámara de Representantes
comision.quinta@camara.gov.co
Bogota - Cundinamarca

Asunto: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO 2024-2-006956

Cordial saludo,

En atención a petición trasladada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentada por Representantes a la Cámara que hacen parte de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes planteados en los siguientes términos:

i. ¿en qué van los estudios de suelos dentro de la frontera agrícola con el fin de reducir la asimetría entre aptitudes y uso?

Por mandato del decreto ley 4145 de 2011, la UPRA tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, por medio de la planificación, producción de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento de la política pública en estas materias.

La orientación de esta política pública tiene como marco de actuación la Frontera Agrícola Nacional, definida por el artículo 1 de la resolución 261 del 2018 como “(...) el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley”.

Esta delimitación se basa en el territorio transformado que se dedica al desarrollo de actividades agropecuarias en el suelo rural, tomando como referencia el mapa de coberturas de la tierra 2010 elaborado por el Ideam a escala 1:100.000 a partir de la metodología Corine Land Cover, por lo tanto, se constituye como un área de referencia, a escala general, elaborada con base en información secundaria oficial para el suelo rural,

continental e insular. Así, la Frontera Agrícola involucra el uso del suelo para su delimitación.

En cuanto a las aptitudes con el fin de reducir la asimetría con el uso, la UPRA no produce información de estudios de suelos, esta es tomada de los mapas elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tales como los mapas de suelos o mapas de capacidad de uso u otra información disponible generalmente a escala 1:100.000.

Desde el año 2013, la UPRA viene realizando adaptaciones a la metodología de evaluación de tierras de FAO y se propuso como un primer instrumento la evaluación de tierras para la zonificación con fines agropecuarios a nivel nacional para los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, con la metodología a escala 1:100.000, como herramienta para la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, así como la definición de lineamientos, criterios e instrumentos de carácter técnico que promuevan el uso eficiente del suelo para el desarrollo rural con enfoque territorial.

La UPRA ha adelantado la metodología de zonificaciones de aptitud, que tienen por objetivo definir un modelo de zonificación de áreas potenciales para más de 70 actividades agropecuarias (producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera) como herramienta orientadora para el ordenamiento productivo, el fomento competitivo y la sostenibilidad del sector a nivel nacional y alrededor de 270 a nivel territorial (tomando como referencia la frontera agrícola). Estas zonificaciones de aptitud buscan apoyar la definición de estrategias de política pública para la planificación del uso eficiente del suelo rural y el ordenamiento productivo territorial, así como los procesos de planificación estratégica y desarrollo productivo del sector.

Las zonificaciones de aptitud se constituyen como una área de referencia en instrumentos de planificación y gestión del suelo rural agropecuario para orientar la formulación y focalización de la gestión de la política pública e identifica posibles núcleos de desarrollo, sin embargo, presenta limitaciones, pues, al estar a escala 1:100.000 (tomando como base la frontera agrícola) no aplica para la toma de decisiones que impacten aspectos económicos o de planificación a nivel predial y no es un instrumento de regulación o reglamentación de uso del suelo.

Para llegar a estas zonificaciones de aptitud, se compara conceptualmente lo que requiere un uso específico de la tierra (Tipo de Utilización de la Tierra – TUT) con lo que ofrece el territorio (unidades de tierra - UT). Esta comparación se enmarca en tres grupos de análisis o componentes: i) físico, ii) socioecosistémico y iii) socioeconómico, teniendo en cuenta siempre la productividad, la competitividad y la productividad.

Algunos criterios utilizados en la zonificación de aptitud son las condiciones climáticas, la disponibilidad de oxígeno, la integridad ecológica e infraestructura y logística, entre otros; entendiendo el criterio como el conjunto de propiedades de la unidad de tierra –UT que responde integralmente a un requerimiento de un tipo de utilización – TUT.

Por su parte, algunas variables utilizadas en la zonificación de aptitud son la temperatura, la pendiente, la profundidad efectiva, la textura, la acidez, el carbono orgánico y la saturación de bases, entre otras, tomando como referencia la información disponible

producida por las diferentes entidades del nivel nacional, principalmente los estudios de suelos elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Actualmente el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), cuenta con alrededor de 70 evaluaciones de tierra para zonificación de aptitud de productos agropecuarios a nivel nacional. Los resultados de estas zonificaciones se encuentran publicados en el portal <https://sipra.upra.gov.co/nacional>.

Por otra parte, le informamos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), cuenta con un mapa de Conflictos de Uso del Territorio Colombiano a escala 1:100.000, el cual describe los Conflictos de Uso que "resultan de la discrepancia entre el uso que el hombre hace actualmente del medio natural y el uso que debería tener de acuerdo con sus potencialidades y restricciones ambientales, ecológicas, culturales, sociales y económicas y por el grado de armonía que existe entre la conservación de la oferta ambiental y el desarrollo sostenible del territorio.", el cual se puede consultar en la página <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia>

j. ¿se están teniendo en cuenta iniciativas como el plan de ordenamiento del cultivo de la papa?

Los Planes de Ordenamiento Productivo (POP), son instrumentos de política pública formulados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), a través de un proceso estratégico, de carácter técnico y político, que se formula de forma participativa con actores públicos y privados, en el marco de las competencias del MADR y que busca contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria, la competitividad y la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico.

El POP de la Cadena de la Papa es un ejemplo destacado de este enfoque, diseñado para abordar los desafíos específicos de esta cadena productiva y garantizar su competitividad y sostenibilidad, cuya implementación abarca un lapso de 20 años.

El POP de la cadena de la papa se formuló durante el periodo 2021-2023, adoptándose por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) mediante la resolución 291 del 25 de agosto de 2023." Por la cual se adopta el plan de ordenamiento productivo para la cadena de la papa en Colombia y se dictan otras disposiciones". Este POP, siguiendo la metodología de formulación, inició con un análisis situacional exhaustivo que examinó el estado de la cadena productiva, identificando los principales desafíos en áreas como la sostenibilidad ambiental, la productividad, y la competitividad, entre otras. Posteriormente se desarrolló un análisis prospectivo que estableció diferentes escenarios. En esa medida desde el ámbito de planificación, ese proceso se encuentra finalizado y es responsabilidad de las entidades ejecutoras de política pública su ejecución.

La implementación de este POP estará coordinada por el consejo nacional de la cadena y la dirección de cadenas agrícolas del MADR, quienes deben definir un cronograma para su implementación, que se ajusta con lo ejecutado y evaluado de la vigencia anterior. Es de aclarar que, de acuerdo con el parágrafo único del mismo artículo y al plan de acción, se

determina que es responsabilidad de la UPRA la formulación de un plan maestro de reconversión productiva para la cadena, el cual está siendo formulado de manera participativa durante esta vigencia (2024) y los avances se encuentran en la página <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/planes-papa.aspx>

Posteriormente, a partir del escenario apuesta, se definieron los lineamientos de política y acciones que se deben implementar para alcanzar la visión del POP, planteando así los ejes estructurales y los objetivos estratégicos para la implementación. Como parte de las metas planteadas en el POP de la cadena de la papa se incluyen, entre otras, la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, la adopción de tecnologías innovadoras y la consolidación de prácticas agrícolas sostenibles que aseguren la viabilidad del cultivo de la papa.

El POP siguió con la formulación del respectivo plan de acción, que desglosa, organiza y cuantifica las actividades necesarias para alcanzar los objetivos definidos en los lineamientos de política e identifica las entidades públicas y privadas con alcance en la implementación de los diferentes proyectos. Este enfoque integral busca que la cadena de la papa en Colombia enfrente con éxito los desafíos futuros, tanto en términos de sostenibilidad como de competitividad en el mercado global.

En esta línea, y en el marco de la resolución 291 de 2023, la UPRA, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inició en 2024 un ejercicio de seguimiento a la implementación del POP de la cadena de la papa, con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos, actividades y productos que se planificaron para el corto plazo, y a la vez brindar apoyo para la correcta articulación de esfuerzos.

Como parte del proceso de seguimiento, se identificaron las entidades con alcance en las actividades y proyectos correspondientes al primer año dentro del plan de acción, para posteriormente, solicitar a cada actor el reporte de las acciones que se vienen desarrollando y que responden a lo planeado en el POP, así como información asociada al año de ejecución, presupuesto estimado y soportes de las actividades.

En relación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identifican en el POP de la papa cuatro proyectos y 21 actividades donde este Ministerio tiene algún alcance:

1. El primer proyecto se centra en la contribución a la gestión del ordenamiento productivo y ambiental, incluyendo actividades como campañas de sensibilización sobre normativas ambientales, la creación de espacios de concertación entre los diferentes actores involucrados, y la formalización de acuerdos que garanticen la implementación efectiva de medidas que busquen reducir los efectos de la producción en las zonas fuera de la frontera agrícola. Este proyecto también promueve la identificación de buenas prácticas ambientales, el fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión ambiental, y la elaboración de estudios que proporcionen información clave para la toma de decisiones.

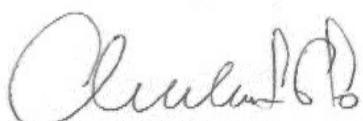
2. El segundo proyecto aborda la promoción del manejo eficiente y sostenible de la cadena productiva, con un enfoque particular en la asistencia técnica a los productores. Este proyecto tiene como objetivo mejorar las técnicas de cultivo, reducir el impacto ambiental, y asegurar la sostenibilidad a largo plazo mediante el acompañamiento técnico continuo. Además, se promueve la adopción de tecnologías limpias y prácticas agroecológicas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
3. El tercer proyecto tiene como objetivo principal reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y minimizar los impactos ambientales a lo largo de la cadena de valor. Para lograrlo, plantea actividades enfocadas en la transferencia de conocimiento y la implementación de innovaciones tecnológicas que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos. Este proyecto resulta esencial para asegurar que las actividades de procesamiento y comercialización de la papa se realicen de manera sostenible y en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes.
4. El cuarto proyecto se enfoca en mejorar la capacidad de innovación, con actividades que incluyen la realización de estudios de viabilidad para la creación de un Centro de Investigación Nacional específico para la papa, el diseño de un modelo de I+D+i adaptado a las necesidades de la cadena, y el fortalecimiento de redes colaborativas que involucren a actores públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional.

Es así como las 21 actividades incluidas en estos cuatro proyectos cubren una amplia gama de intervenciones diseñadas para integrar la sostenibilidad ambiental en todos los aspectos de la cadena productiva de la papa.

Ahora bien, durante la vigencia 2024, la UPRA recién inicia el seguimiento a la implementación del POP de la papa al cumplir su primer año de adopción, por lo cual a la fecha no se cuenta con información que permita confirmar el grado de avance por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las actividades relacionadas con el ordenamiento del territorio y el cumplimiento de los objetivos ambientales.

En estos términos se brinda respuesta a su petición.

Atentamente,



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Anexo:



Elaboró: Wilfredo Augusto Arévalo Mendoza, V1 2024-08-22
Revisó: JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA, V1 2024-08-22;
Aprobó: CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ, V2 2024-08-22
Copia a: